



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124 -2026-MPM/GM

Moyobamba, 23 de febrero de 2026

VISTO:

La Carta N.º 003-2026-CG&H/RC, de fecha 13 de febrero de 2026; Carta N.º 005-2026-FRAO-CO, de fecha 16 de febrero de 2026 (Exp. N.º 678044-MPM); Informe N.º 001-2026-FRAO-JSO, de fecha 16 de febrero de 2026; Informe Técnico N.º 01-2026-MPM-GIP/SGEO/DMRS, de fecha 18 de febrero de 2026; Informe Técnico N.º 090-2026-MPM-GIP/SGEO, de fecha 18 de febrero de 2026; Informe N.º 003-2026-IDBH, de fecha 20 de febrero de 2026; Nota Informativa N.º 0515-2026-MPM-GIP, de fecha 20 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N.º 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el **numeral 4.1 del artículo 79º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**;

Que, el numeral 187.3 del artículo 187 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, sobre las funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras, establece que, “(...) La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de: a) Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme el artículo 206. (...)”;

Que, el artículo 206 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, sobre la actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, establece que, “(...) 206.1. El contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos: a) Cuando se presente el Plan de trabajo, e cada componente. b) Por la aprobación modificaciones contractuales, cuando corresponda. c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento. 206.2. El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane. (...)”;

Que, con fecha 13 de enero del 2026, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 005-2026- MPM/GIP, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO, EN EL BARRIO DE CALVARIO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N.º 2717637, por un monto ascendente a S/ 4,212,088.56 (Cuatro millones doscientos doce mil con ochenta y ocho con 56/100 soles), a ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA;





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124 -2026-MPM/GM

Que, mediante ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N.º 001-2026-MPM/DEC-1, de fecha 06 de febrero de 2026, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, otorga la Buena Pro al “CONSORCIO G&H” por la suma de S/ 3’441,558.88 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 88/100 soles), no incluye IGV, para la CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA **EJECUCIÓN DE OBRA: IOARR “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO, EN EL BARRIO DE CALVARIO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, CON CUI N.º 2717637;**

Que, asimismo, con ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N.º 002-2026- MPM/DEC-1, de fecha 06 de febrero del 2026, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, otorga la Buena Pro al postor ALVARO OMAR FLORES ROJAS, con RUC N°10182069413, por la suma de S/ 128,007.70 (Ciento veintiocho mil siete con 70/100 soles), para la CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO, EN EL BARRIO DE CALVARIO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, CON CUI N° 2717637;**

Que, con fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura Pública, Subgerente de Ejecución de Obras, el Representante Común del CONSORCIO G&H, Residente y la Supervisión de Obra, suscribieron el ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la IOARR denominada: “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO, EN EL BARRIO DE CALVARIO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, con CUI N.º 2717637;

Que, bajo ese contexto, mediante CARTA N.º 003-2026-CG&H/RC, de fecha 13 de febrero del 2026, el Representante Común del CONSORCIO G&H, remite a la Supervisión, el INFORME N.º 002-2026-ERSCH-CG&H/RO, emitido por el Residente de Obra, quien remite la actualización de la programación de obra, calendario valorizado de obra y el calendario de adquisición de materiales, con la finalidad de mantener un adecuado control y monitoreo del avance de la ejecución de la IOARR con CUI N.º 2717637;

Que, seguido a ello, a través de la CARTA N.º 005-2026-FRAO-CO, de fecha 16 de febrero del 2026, la Supervisión remite a esta entidad, el INFORME N.º 001-2026-FRAO-JSO, emitido por el jefe de Supervisión de Obra, mediante el cual, recomienda aprobar el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados, concordantes al inicio del Plazo de Ejecución de Obra, correspondiente a la IOARR con CUI N.º 2717637, según el siguiente detalle:

“(…).

c) Análisis:

- *Sobre la documentación presentada, se verificó la consistencia, correlación y concordancia del Diagrama Pert-CPM, Programación Gantt, Calendario Valorizado de Obra y Calendario de Adquisición de Materiales, actualizados a la fecha de Inicio de Ejecución de Obra; encontrándose que están conformes con el proceso constructivo planteado para la ejecución de este tipo de obras y teniendo en cuenta el monto del presupuesto contractual a ejecutar y la fecha de término del plazo establecido, garantizando de esta manera el inicio de ejecución de la obra con fecha*



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124 -2026-MPM/GM

12 de febrero del 2026 y la culminación de la misma dentro del plazo comunicado por la Entidad, vale decir el 11 de junio del 2026.

- Se detalla los montos valorizados:

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS				
MES	MONTOS (Sin/ IGV)		PORCENTAJES	
	MENSUAL S/.	ACUMUL. S/.	MENSUAL %	ACUMUL. %
Feb-26	138,420.35	138,420.35	4.02%	4.02%
Mar-26	842,098.41	980,518.77	24.47%	28.49%
Abr-26	1,129,353.43	2,109,872.20	32.82%	61.31%
May-26	1,101,705.17	3,211,577.37	32.01%	93.32%
Jun-26	229,981.51	3,441,558.88	6.68%	100.00%
TOTAL	3,441,558.88			

d) Conclusiones:

- De lo mencionado anteriormente, el suscrito en calidad de jefe de Supervisión de Obra, recomienda la aprobación de los calendarios Actualizados de obra, concordantes al inicio del Plazo de Ejecución de Obra.

Que, con INFORME TECNICO N.º 01-2026-MPM-GIP/SGEO/DRMS, de fecha 18 de febrero del 2026, el Coordinador de Obra, emite opinión técnica favorable para aprobar la actualización de la programación de obra, el calendario valorizado de obra y el calendario de adquisición de materiales correspondientes a la IOARR con CUI N.º 2717637, indicando lo siguiente:

7. CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto precedentemente, y luego de la revisión técnica efectuada por el suscrito en mi calidad de Coordinador de Obra, se concluye que la documentación presentada por la Supervisión de Obra quien actúa en representación de la Entidad durante la ejecución contractual, cumple con los requisitos técnicos y contractuales aplicables, encontrándose CONFORME.

Asimismo, se ha verificado que los instrumentos de programación actualizados guardan coherencia entre sí, mantienen consistencia con el proceso constructivo planteado y se encuentran alineados con el plazo contractual vigente, así como con la programación física y financiera de la obra.

En consecuencia, al contar con el sustento técnico correspondiente y la validación del jefe de Supervisión, se considera procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación formal, en el marco de la normativa de contrataciones y las disposiciones contractuales vigentes.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N.º 090-2026-MPM-GIP/SGEO, de fecha 18 de febrero del 2026, el Subgerente de Ejecución de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación del programa de ejecución y calendarios actualizados de la IOARR con CUI N.º 2717637, indicando lo siguiente:

“(…)

5. CONCLUSIONES

Según lo expuesto, esta Subgerencia de Ejecución de Obras, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE para la APROBACIÓN del Programa de Ejecución de Obra y sus Calendarios Actualizados de la ejecución de la obra denominada: “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO, EN EL BARRIO DE CALVARIO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CUI 2717637. (…).



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124 -2026-MPM/GM

Que, mediante el INFORME N.° 003-2026-IDBH, de fecha 20 de febrero de 2026, la Especialista en Materia Legal en Gestión Pública de la Gerencia de Infraestructura Pública, concluye que la actualización del Programa de Ejecución y Calendarios Contractuales de la IOARR CUI N.° 2717637, tiene por finalidad garantizar la ejecución y culminación de la obra dentro del plazo contractual, conforme a lo dispuesto en los artículos 192 y 206 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante la **Nota Informativa N.° 0515-2026-MPM-GIP**, de fecha **20 de febrero de 2026**, y en mérito a lo señalado en el **Informe Técnico N.° 090-2026-MPM-GIP/SGEO**, emitido por el **área usuaria**, la Gerencia de Infraestructura Pública, **solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Programa de Ejecución de Obra y sus calendarios contractuales actualizados de la IOARR con CUI N.° 2717637;**

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0286-2025-JNE, publicado con fecha 31 de julio del 2025, resuelve: “(...) 4. **RESTABLECER** la vigencia de la credencial que le fue otorgada a don Ernesto Peña Robalino como alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.° 257-2025-MPM/A, de fecha 04 de agosto del 2025, se **DESIGNA** a partir de la fecha, al **ING. JUAN GARCIA TELLO**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS CONTRACTUALES ACTUALIZADOS de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO, EN EL BARRIO DE CALVARIO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N.° 2717637, estableciéndose como **fecha de inicio** el **12 de febrero de 2026** y como **fecha de culminación programada** el **11 de junio de 2026**, comprendiendo los siguientes instrumentos:

- a) Diagrama PERT-CPM – Actualizado.
- b) Programación Gantt – Actualizada.
- c) Calendario Valorizado de Obra – Actualizado.
- d) Calendario de Adquisición de Materiales – Actualizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el **personal técnico** que ha intervenido en la **revisión y análisis** del presente expediente administrativo, que sustenta la aprobación del **programa de ejecución de obra y calendarios contractuales actualizados**, **son responsables del contenido** de los informes técnicos que fundamentan la emisión del presente acto resolutivo. En tal sentido, los **errores, omisiones o transgresiones técnicas** que no haya sido posible advertir durante su revisión serán de **responsabilidad de los especialistas** que elaboraron los respectivos informes técnicos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás Gerencias, Oficinas, Unidades y/o áreas el cumplimiento de la presente resolución.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124 -2026-MPM/GM

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación de la presente resolución al Consorcio solicitante, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase